

### Anexo 3 Condiciones Generales de Contratación

Además de las condiciones particulares del servicio las partes observarán las siguientes:

**SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o de caso fortuito, las partes podrán de común acuerdo suspender el servicio mediante la suscripción de un documento en el que consten tales circunstancias.

Cuando el CLIENTE no efectúe el pago dentro del término establecido, el PROVEEDOR suspenderá el servicio sin previa comunicación al CLIENTE. La suspensión será máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que se venció el plazo para pagar la segunda factura no pagada. Transcurrido éste término el PROVEEDOR podrá dar por terminado definitivamente el Contrato y hará efectivo su pago a través de la jurisdicción competente, sin perjuicio de las demás sanciones pactadas en el Contrato.

**AUSENCIA DE REPRESENTACIÓN:** Ninguna de las Partes será agente, representante o mandatario de la otra parte, ni la representará de ninguna manera ante terceros, sin poder escrito y expreso que se le confiera para el efecto.

**INFORMACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Las comunicaciones que cualquiera de las partes deba dirigir a la otra, se podrán entregar personalmente o enviar a las direcciones que aparecen en la Información General del contrato. Las direcciones establecidas en el contrato podrán modificarse en cualquier momento mediante comunicación escrita dirigida a la dirección vigente registrada por cada parte. Las comunicaciones que se envíen por facsímil o correo electrónico se considerarán recibidas en el momento de su despacho; y las que se envíen por correo ordinario o certificado se entenderán recibidas siete (7) días hábiles después de haber sido puestas en el correo. Deberá confirmarse el recibo de las comunicaciones.

**MÉRITO EJECUTIVO:** El contrato presta mérito ejecutivo para hacer exigibles las obligaciones y prestaciones contenidas en él. En consecuencia, EL PROVEEDOR y el CLIENTE acuerdan en forma expresa, que éste, constituye título ejecutivo suficiente para que EL PROVEEDOR exija por vía judicial, el cumplimiento de las obligaciones dinerarias a cargo del CLIENTE.

**CESIÓN:** Las Partes no podrán ceder, total o parcialmente, el presente contrato y sus anexos, sin la autorización previa y expresa de la otra.

**RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:** Salvo por las autorizaciones dadas por las Partes según los presentes términos y condiciones generales o en documentos independientes, toda la información que se entreguen las Partes durante la negociación, ejecución y liquidación del presente Contrato será, por regla general, de carácter confidencial. No se entiende como información confidencial aquella que:

- Sea conocida por la parte receptora antes de la divulgación;
- Sea o se convierta de conocimiento público por causas no imputables a la parte receptora de la información; o,
- Sea recibida por la parte receptora por un tercero, que según el conocimiento de la parte receptora no tenga obligación de confidencialidad.

La información confidencial sólo podrá ser utilizada para el propósito de establecer, negociar y mantener el servicio contratado, quedándole prohibido a la parte que recibe la información utilizarla en beneficio propio o compartirla con terceros. No se considera violación de la confidencialidad, cuando la información suministrada deba ser entregada por orden de autoridad competente o por requerimiento legal.

La violación de la confidencialidad previamente demostrada y declarada por autoridad competente dará lugar a la indemnización correspondiente.

El PROVEEDOR podrá conservar copia de la información (siempre bajo controles de seguridad) cuando así sea requerido por la legislación aplicable o sea requerido para probar la correcta ejecución del presente contrato.

**PROPIEDAD INDUSTRIAL:** El PROVEEDOR es el propietario o tiene licencia para usar los programas de computador y equipos utilizados en la prestación del servicio CEN COLABORACION, CEN MCI, CEN BI, CEN BI DEVOLUCIONES, CENT. Por tanto, el único derecho del AFILIADO o CLIENTE sobre los equipos y programas será el de usarlos, dentro del contexto y según los términos y condiciones establecidos en el contrato. El contrato no permite ni faculta al AFILIADO o CLIENTE a ceder, transferir bajo cualquier forma o permitir el uso de los programas, materia del presente contrato, a terceros.

Los datos, información y resultados que sean revelados por una parte a la otra o a los que tenga acceso el receptor de la misma serán propiedad de la parte revelante y constituyen un secreto industrial de esta y por lo tanto el receptor no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de la parte revelante. En lo previsto en esta condición, se aplicará lo dispuesto en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina "Régimen de Protección de Propiedad Intelectual"; Ley 256 de 1996 "Ley de Competencia Desleal", y, demás leyes civiles, mercantiles y penales que en el futuro las adicionen, aclaren o modifiquen.

**DATOS PERSONALES:** EL CLIENTE actuando en nombre y representación legal de la persona jurídica que represento, declaro que cuento con la autorización de los titulares para el tratamiento de los datos personales que suministraré para la correcta ejecución del presente contrato al PROVEEDOR, incluidos los relacionados con los clientes o proveedores con quienes se trance en el presente contrato; y autorizo de forma libre, consciente, expresa e informada al PROVEDOR para utilizar los referidos datos personales con las siguientes finalidades: a) Ejecutar la relación contractual existente con sus clientes, proveedores y trabajadores, incluida el pago de obligaciones contractuales; b) Proveer los servicios y/o los productos requeridos por sus usuarios; c) Informar sobre nuevos productos o servicios y/o sobre cambios en los mismos; d) Evaluar la calidad del servicio; e) Realizar estudios internos sobre hábitos de consumo; f) Enviar al correo físico, electrónico, celular o dispositivo móvil, vía mensajes de texto (SMS y/o MMS) o a través de cualquier otro medio análogo y/o digital de comunicación creado o por crearse, información comercial, publicitaria o promocional sobre los productos y/o servicios, eventos y/o promociones de tipo comercial o no de estas, con el fin de impulsar, invitar, dirigir, ejecutar, informar y de manera general, llevar a cabo campañas, promociones o concursos de carácter comercial o publicitario, adelantados por EL CLIENTE y/o por terceras personas; g) Suministrar, compartir, enviar o entregar sus datos personales a empresas filiales, vinculadas, o subordinadas de CARVAJAL S.A. ubicadas en Colombia o cualquier otro país en el evento que dichas compañías requieran la información para los fines aquí indicados; h) Soportar procesos de auditoría interna o externa; i) Registrar la información de empleados y/o pensionados (activos e inactivos) en las bases de datos de EL PROVEEDOR j) Transferir los datos a entidades financieras o sociedades autorizadas para prestar servicios de financiación debidamente autorizadas con las cuales EL PROVEEDOR celebre acuerdos o alianzas comerciales, quienes a su vez podrán i) contactar a los titulares; (ii) ofrecer productos y/o servicios propios de la entidad financiera, entre los cuales se encuentran, pero no se limita, a servicios de facturación electrónica, procesos de negocio, outsourcing, factoring, Línea Triangular, Cash Management; (iii) para que realicen la consulta y procesamiento de mi información financiera, comercial y crediticia ante Operadores de Información, o ante cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los fines legalmente definidos para este tipo de entidades. k) Generar conjuntos de datos anónimos en sus transacciones que puedan ser usados para modelar, generar informes y análisis, así como para analizar pagos, transacciones o tendencias similares. l) Compartir datos de su factura tales como: valor, vigencia, emisor, receptor con terceros aliados. Respecto de los datos (i) recolectados directamente en los puntos de seguridad, (ii) tomados de los documentos que suministran las personas al personal de seguridad y (iii) obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro o fuera de las sedes de EL PROVEEDOR, éstos se utilizarán para fines de seguridad de las personas, los bienes, sedes e instalaciones de EL PROVEEDOR y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso. Si un dato personal o información confidencial es proporcionado, dicha información será utilizada sólo para los propósitos aquí señalados, y por tanto, EL PROVEEDOR no procederá a vender, licenciar, transmitir, o divulgar la misma, salvo que: (i) exista autorización expresa para hacerlo; (ii) sea necesario para permitir a los contratistas o agentes prestar los servicios encomendados; (iii) sea necesario con el fin de proveer nuestros servicios y/o productos; (iv) sea necesario divulgarla a las entidades que prestan servicios de mercadeo en nombre de EL PROVEEDOR o a otras entidades con las cuales se tengan acuerdos de mercado conjunto; (v) la información tenga relación con una fusión, consolidación, adquisición, desinversión, u otro proceso de reestructuración de la sociedad; (vi) que sea requerido o permitido por la ley. EL PROVEEDOR podrá subcontratar a terceros para el procesamiento de determinadas funciones o información. Cuando efectivamente se subcontrate con terceros el procesamiento de información personal o se proporcione información personal a terceros prestadores de servicios, EL PROVEEDOR exigirá a dichos terceros sobre la necesidad de proteger dicha información personal con medidas de seguridad apropiadas, prohibiendo el uso de la información para fines propios del tercero y la divulgación de la información personal a otros, de acuerdo con lo términos descritos en el presente aviso de privacidad puesto de presente y en la política de tratamiento de datos personales que ha sido comunicada por el Responsable.

**LAVADO DE ACTIVOS Y TERRORISMO:** EL CLIENTE declara que sus socios, accionistas, administradores o directivos no son ni han sido parte de ningún contrato, acuerdo o convenio con cualquier persona que al tiempo de celebración del Contrato haya estado (i) identificada en la lista de nacionales especialmente designados y personas bloqueadas emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (List of Specially Designated Nationals and Blocked Persons, "Lista SDN") o (ii) sancionado por la Oficina de Control de Activos en el Extranjero (Office of Foreign Assets Control "OFAC") del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.

**CUMPLIMIENTO DE NORMAS ANTI-CORRUPCIÓN:** EL CLIENTE declara que no ha participado de ninguna actividad que constituiría una violación a cualquier Ley anti-corrupción que le resulte aplicable.

**ALCANCE DEL CONTRATO:** El Contrato y sus respectivos anexos constituyen el acuerdo único y total entre las Partes en relación con su objeto y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del Contrato y sus anexos.

**MODIFICACIONES ESCRITAS:** El presente Contrato, el (los) Anexos(s) sólo podrá modificarse mediante mutuo acuerdo escrito firmado por las partes; sin dicha formalidad se reputará inexistente.

**NORMAS APLICABLES:** Para todos los efectos legales y contractuales, el Contrato, y sus anexos se regirán por la ley colombiana, así como por las disposiciones del derecho privado que resulten aplicables de acuerdo con su naturaleza.

**JURISDICCIÓN APLICABLE:** Toda controversia o diferencia relativa al contrato y a su ejecución y liquidación que surja en cualquier tiempo y que no pueda ser resuelta amigablemente entre las partes, se resolverá por la justicia ordinaria colombiana.